

NORMATIVA DE PARTICIPACIÓN

INDICE

| | | | |
|---|-------------|---|------------|
| I.- CONDICIONES GENERALES..... | Página 2 | 2. Normativa de montaje. | Página 7 |
| 1. Aceptación de las Normas de Participación. | | 2.1. Montaje del evento..... | Página 7 |
| 2. Uso de máquinas y herramientas durante el Acto o Certamen. | | 2.2. Normativa decoración de stands..... | Página 6-7 |
| 3. Utilización de láser durante el Acto o Certamen. | | 2.3. Normativa para colgar estructuras/ rigging..... | Página 7 |
| 4. Nivel máximo de sonido. | | 2.4. Utilización de vehículos como stand..... | Página 8 |
| 5. Catering. | | 2.5. Agua y Desagüe. Aire comprimido..... | Página 8 |
| II.- NORMATIVA DE SEGURIDAD LABORAL – COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES..... | Página 3 | 2.6. Normativa para instalaciones Wi-Fi..... | Página 8 |
| III.- NORMATIVA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS...Páginas 4-5 | | 2.7. Retirada de residuos y materiales de montaje y exposición..... | Pág 9 |
| 1. Seguridad y Vigilancia de las Áreas ocupadas por el Organizador para el Acto o Evento, así como, en su caso las Áreas de Exposición..... | Página 4 | 2.8. Actividades no permitidas..... | Página 9 |
| 2. Actuación en Emergencias de Feria de Madrid..... | Página 5 | V.- NORMAS PARA LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS. | Página 10 |
| 3. No ocupación de pasillos. Embalajes..... | Página 5 | VI.- DISPOSICIONES ADICIONALES..... | Página 11 |
| 4. Instalaciones fijas y móviles..... | Página 5 | 1. Sugerencias y Reclamaciones a IFEMA. | |
| 5. Prevención de incendios..... | Página 5 | 2. Situaciones de Emergencia. | |
| IV.- CONDICIONES DE MONTAJE E INSTALACIONES DE LOS ESPACIOS..... | Páginas 6-9 | | |
| 1. Acceso de vehículos, carga y descarga de mercancías en períodos de montaje y desmontaje..... | Página 6 | | |

I.- CONDICIONES GENERALES.

1.- Aceptación de las Normas de Participación.

Las presentes normas son de aplicación y obligado cumplimiento para todos los Expositores.

Todas las empresas o personas que participen como Expositores aceptan las presentes Normas de Participación para Expositores.

2.- Uso de máquinas y herramientas durante el Acto o Certamen.

Toda máquina o herramienta debe tener la homologación CE e ir identificada con el marcado correspondiente.

Cada máquina o herramienta debe ir equipada con dispositivos de parada de emergencia que permitan detenerla en condiciones de seguridad.

Toda persona que tenga que utilizar una máquina o herramienta debe haber recibido la formación e información adecuadas sobre los riesgos que implica su utilización. Las zonas peligrosas de las máquinas o herramientas deben estar marcadas con advertencias y señalizaciones.

Toda parte de una máquina o herramienta que presente un peligro de atrapamiento, corte, abrasión o proyección para el usuario, deberá ir equipada con resguardos o dispositivos de protección.

Nunca se deberá anular o «puentear» ningún dispositivo de seguridad de que disponga la máquina o herramienta, ni tampoco retirar las protecciones o resguardos.

3.- Utilización de láser durante el Acto o Certamen.

Todas las actividades con láser pueden representar riesgo, no solo para el usuario, sino también para otras personas, aunque estén a una distancia considerable. Por esta razón todos los procedimientos que requieran la utilización de cualquier tipo de láser solo podrán realizarse en espacios marcados, que habrán de ser áreas cerradas y perfectamente delimitadas, con acceso exclusivo y restringido al personal autorizado. Por otra parte, todos los aparatos de láser utilizados deberán disponer de su correspondiente certificado de autorización y homologación del fabricante.

4.- Nivel máximo de sonido.

Están prohibidas las demostraciones ruidosas en el recinto que puedan molestar a terceros. En relación con el interior del pabellón, no se superen los 60 decibelios.

En caso de generarse molestias a terceros por superarse el nivel de sonido autorizado, el personal técnico de IFEMA comprobará este hecho. Si el resultado de la medición fuera positivo, dicho personal requerirá al Organizador para que traslade a los responsables la obligación de disminuir el volumen hasta los límites autorizados.

5.- Catering.

El suministro al público visitante de alimentos elaborados en el stand solo puede realizarse si la preparación, conservación y suministro de los citados productos se realiza por empresas homologadas por IFEMA o bien acreditadas para la prestación de estos servicios de restauración.

Los expositores ubicados en pabellón que deseen ofrecer un servicio de restauración/catering gratuito en su stand deberán informar al Organizador para su conocimiento y efectos oportunos.

II.- NORMATIVA DE SEGURIDAD LABORAL – COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Garantizar la seguridad y salud de todas las personas que prestan sus servicios en Feria de Madrid es uno de los objetivos tanto de IFEMA como de EASYFAIRS. Con esta finalidad y en cumplimiento del artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales sobre Coordinación de Actividades Empresariales y del RD 171/2004 que lo desarrolla, IFEMA, en calidad de titular del centro de trabajo, viene obligada a informar al resto de empresarios concurrentes sobre los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades por ellos desarrolladas, las medidas establecidas para prevenirlos y las medidas de evacuación y emergencia que se deben aplicar. De acuerdo con lo anterior, es necesario que acceda, conozca, aplique y traslade la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales que puede encontrar disponible en la web institucional.

- Instrucciones de actuación en caso de emergencia (Recinto ferial).
- Riesgos genéricos de las instalaciones y medidas preventivas en Áreas de Exposición
- Normas de Seguridad sobre manejo de los siguientes Equipos de Trabajo: Vehículos; Señalización de seguridad; Máquinas y Herramientas; Cesión de Equipos de Trabajo; Espacios confinados; Plataformas elevadoras de personas; Carretillas elevadoras; Andamios rodantes; Escaleras de mano; Equipos eléctricos de baja tensión...

De conformidad con esta normativa, toda persona física o jurídica que por cualquier motivo desarrolle trabajos en Feria de Madrid (proveedores de servicios, expositores, los contratistas, subcontratistas o personal dependiente de cualquiera de ellos, sea cual fuere su actividad, situación laboral o vínculo profes-

sional) viene obligada a conocer, cumplir y tener en cuenta la información facilitada por IFEMA en la planificación preventiva de las actividades que fuera a desarrollar en Feria de Madrid.

Expresamente, como medida preventiva de carácter general por concurrencia de actividades, se determina la obligatoriedad de portar casco de protección, chaleco de alta visibilidad y calzado de seguridad durante las fases de montaje y desmontaje de ferias y eventos en todas las áreas de exposición.

No se permitirá ningún acceso sin los citados equipos de protección individual, afectando esta instrucción a cualquier persona por acceso, tránsito, realización de actividades o mera presencia en pabellones o áreas de exposición exteriores durante las tareas de montaje y desmontaje.

Asimismo, todos los empresarios concurrentes son responsables de cumplir y hacer cumplir a sus contratistas, subcontratistas y/o autónomos la legislación en materia de prevención de riesgos laborales que sea de aplicación a las actividades por ellos desarrolladas incluyendo la información e instrucciones que serán facilitadas por IFEMA que se detallan en estas Normas.

Por este motivo, con carácter previo al inicio de los trabajos de montaje, todas aquellas empresas que, por cuenta del Expositor, realicen trabajos o actividades en el espacio contratado, deberán cumplimentar, firmar y presentar a IFEMA el formulario de «Prevención de Riesgos Laborales y Coordinación de Actividades Empresariales» disponible en la web institucional y remitirlo a stecnica@ifema.es. No podrán iniciarse los trabajos de montaje sin la previa cumplimentación y envío del citado Protocolo.

Adicionalmente, en el caso de que el Expositor o sus empresas montadoras necesiten realizar trabajos de corte, soldadura y/o uso de equipos que producen calor o llama, deberán solicitar en la Secretaría Técnica de IFEMA por email a stecnica@ifema.es el Formulario «Solicitud de autorización de trabajos en caliente» y remitirlo a esa misma dirección para su autorización y control. También lo pueden solicitar in situ al responsable de pabellón correspondiente.

III.- NORMATIVA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.

1.- Seguridad y Vigilancia de las Áreas ocupadas por el Organizador para el Acto o Evento, así como, en su caso las Áreas de Exposición:

IFEMA proporciona, durante todo el periodo ferial, la vigilancia general del recinto, de carácter disuasorio, preventivo, control de accesos y de orden público.

Entre los cometidos de «orden público» y «vigilancia general» encomendados a la seguridad privada de IFEMA, como colaboradora de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, se encuentra comprendida la obligación de prevenir, evitar y perseguir, en la medida de lo posible, la comisión de delitos de cualquier índole.

En este sentido, queda entendido que no se trata de un servicio de vigilancia específica del área ni de todos y cada uno de los stands y de sus pertenencias, sino de seguridad preventiva de carácter general.

En el interior de las Áreas ocupadas por el Organizador incluidas, en su caso, las áreas de Exposición en pabellones, el Organizador establecerá un servicio de vigilancia dirigido al cumplimiento de las responsabilidades descritas en este capítulo.

De acuerdo con lo anterior, IFEMA y EASYFAIRS no se responsabilizan del robo o hurto de los materiales y objetos depositados en el área ocupada por el Expositor, ni de los daños que puedan sufrir los objetos, muestras, efectos personales, materiales de montaje y/o de exposición, antes, durante ni después de la celebración del Evento, salvo que exista responsabilidad suficientemente probada del personal de IFEMA o que dichos daños queden incluidos en las coberturas de los Seguros obligatorios, solo para el caso de Exposiciones, de Responsabilidad Civil y «Multiferia».

La vigilancia y seguridad de las pertenencias particulares del Expositor, en su caso, es, por tanto, responsabilidad exclusiva de los mismos.

2.- Actuación en Emergencias de Feria de Madrid.

IFEMA proporciona, durante todo el periodo ferial, la vigilancia general del recinto ferial, en materia de seguridad contra incendios, así como la específica determinada, en su caso, en las prescripciones las licencias que tiene otorgadas. La Dirección de Seguridad y Autoprotección de IFEMA es la responsable de la gestión y dirección de emergencias (medico-sanitarias, incendio, amenazas de cualquier índole y catástrofes naturales), en el contexto del Plan de Autoprotección que rige en el recinto ferial.

En estas situaciones los Organizadores, Expositores, sus contratistas y/o subcontratistas y el personal de ellos dependiente quedan afectos al Plan de Autoprotección de IFEMA, bajo las directrices de la Dirección de Seguridad y Autoprotección de IFEMA que actuará siempre en coordinación, colaboración y bajo la dependencia de las Fuerzas de Seguridad del Estado, debiendo colaborar, si así fuera requerido, en el mantenimiento de su eficacia, facilitando y colaborando el cumplimiento de las prácticas o simulacros de emergencias que se lleven a efecto, en el marco de la normativa vigente, en materia de Autoprotección.

3.- No ocupación de pasillos. Embalajes.

Los pasillos, así como cualquier otra vía de evacuación, deben permanecer, en todo momento, practicables, incluidos los periodos de montaje y desmontaje. Todo el material debe permanecer dentro de los límites de las áreas de montaje o los stands, dejando pasillos y demás zonas comunes totalmente libres. Durante la celebración del Evento no se podrá colocar en los pasillos y demás zonas comunes ninguna muestra, embalaje u objeto en general ni, tampoco, en los espacios vacíos que se generen en las zonas traseras de cerramientos que puedan montarse.

Los servicios de limpieza de Feria de Madrid retirarán cualquier objeto depositado en estas zonas, sin derecho a reclamar daños y perjuicios.

4.- Instalaciones fijas y móviles.

Se respetará siempre la visibilidad y accesibilidad del material e instalaciones contra incendios: Bocas de Incendio Equipadas (BIE), hidrantes de suelo, (en este caso se destacará su ubicación, mediante color distinto al del resto del pavimento, extintores, alarmas, equipos de extinción por agua, salidas de emergencia, etc. aun cuando queden incluidos dentro de los espacios contratados, así como los accesos a las áreas técnicas y de Servicio.

5.- Prevención de incendios.

Los materiales que se empleen para las distintas instalaciones del Evento, (stands, carpas, etc.) deberán cumplir con la normativa vigente.

En particular, por lo que se refiere a la resistencia al fuego del material, el empleado en el revestimiento de suelos será EFL, y el empleado en la construcción de paredes y techos será C-s2, d0; los elementos textiles suspendidos, tales como telones, cortinas o cortinajes serán clase 1, conforme a la norma UNE-EN 13773:2003.

Igualmente, los elementos de decoración deberán cumplir las mismas características que los de construcción, no pudiendo llevar ningún tipo de material o producto que sea fácilmente combustible como paja, viruta de madera, viruta de papel, serrín, turba, hojas secas, etc.

IV.- CONDICIONES DE MONTAJE E INSTALACIONES DE LOS ESPACIOS.

1.- Acceso de vehículos, carga y descarga de mercancías en períodos de montaje y desmontaje.

El acceso a Feria de Madrid y al interior de los pabellones se efectuará por las puertas y en los días y horas que en cada caso se indique.

El acceso al interior de los pabellones se realizará exclusivamente para efectuar la descarga de los materiales. Los vehículos no podrán permanecer estacionados dentro de los pabellones ni en las zonas adyacentes.

EASYFAIRS e IFEMA no se hacen responsables de la vigilancia de los vehículos mientras permanezcan en Feria de Madrid.

Existe un aparcamiento de camiones y otro de turismos, que podrán ser utilizados abonando, en su caso, las tarifas correspondientes.

2.- Normativa de montaje.

2.1.- Montaje del evento.

Sera Easyfairs Iberia S.L quién inspeccionará la viabilidad, idoneidad técnica y cumplimiento de la normativa vigente del montaje del evento, siendo de su exclusiva responsabilidad la autorización para la realización del mismo para cada caso particular.

De esta manera, las empresas que opten por construir su propio stand, o hacer decoraciones especiales en los stands predecorados deberán enviar el proyecto con los planos acotados en planta y alzado, así como descripción técnica y memoria de calidades para una mayor información a operaciones@easyfairs.com antes del 1 de noviembre.

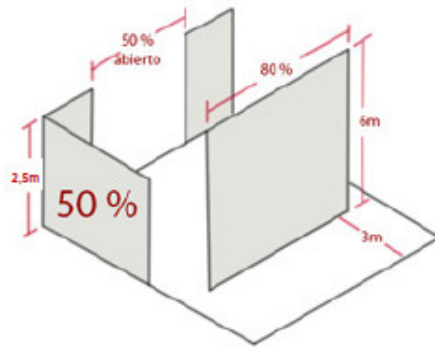
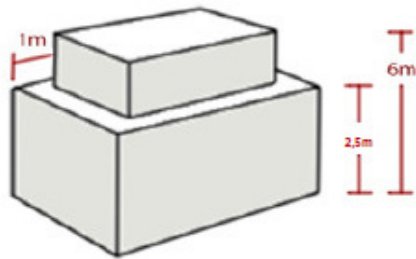
No se dará suministro de energía eléctrica a aquellos stands que no hayan enviado su proyecto o no hayan obtenido la autorización de cumplimiento de la normativa y las condiciones de montaje.

2.2.- Normativa decoración de stands.

Todas las empresas que opten por construir su propio stand están obligadas a realizar un montaje, que incluya como mínimo las paredes medianeras con las paredes del pabellón o con otros stands, de una altura máxima de 2.50m.

Además:

1. La altura máxima autorizada en línea perimetral es de 2.50m de altura.
2. La altura máxima permitida para poder elevar o colgar cualquier elemento decorativo es de 6.00m siempre retranqueando 1.00m hacia el interior en todo el perímetro. A excepción de los stands que se encuentren en los núcleos que será de 4.00m.
3. Los cerramientos ciegos perimetrales no podrán ser superiores al 50% de cada fachada a pasillo.
4. Para hacer cerramientos de mayor longitud, estos deberán retranquearse un mínimo de 3.00m hacia el interior y no podrán exceder del 80% de la longitud de la fachada.



2.3.- Normativa para colgar estructuras/ rigging.

Los Expositores podrán colgar elementos de las estructuras de las cubiertas de los pabellones siguiendo el procedimiento establecido en la Normativa para colgar estructuras en pabellones/ rigging vigente en IFEMA.

Por motivos de seguridad de la estructura de dichas cubiertas, todas las instalaciones de puntos de cuelgue que pueda precisar el Expositor serán ejecutadas por IFEMA.

El alcance de esta normativa se refiere sólo a todos los puntos de cuelgue directos que se instalen en todos los pabellones del recinto.

Para la gestión de los proyectos de cuelgue los expositores tendrán que contactar con IFEMA a inspeccion.rigging@ifema.es.

Las caras traseras de las paredes que sobrepasen la altura de 2.50m tendrán un acabado neutro y de calidad semejante al interior del stand, no pudiéndose poner en aquellas caras que colinden con otros stands, ningún tipo de logotipo o rotulación.

Aquellos stands contruidos sobre tarima, siempre que esta tenga una altura superior a 19mm. deberán contar con, al menos, una rampa de acceso para minusválidos de 1,20m. de anchura como mínimo.

Todos los elementos tridimensionales ciegos de construcción o decoración del stand (paredes con doble panel sobre bastidor, torres, pódiums, tarimas, etc.) deberán contar con, al menos, dos orificios enfrentados de un diámetro mínimo de 8mm, a una altura máxima de 0,4m.

2.4.- Utilización de vehículos como stands.

Todas las empresas que utilicen un vehículo con motor de combustión como stand, para la exposición de sus productos, deberán tener los depósitos cargados con el combustible mínimo imprescindible para poder acceder al espacio adjudicado y poder abandonarlo a la finalización del Certamen.

El responsable del vehículo estará obligado a presentar al Organizador el original de la ficha técnica del vehículo y de la última ITV efectuada.

2.5.- Agua y Desagüe. Aire comprimido.

Las tomas de agua y aire comprimido tienen un diámetro de 1/2 pulgada, y la de desagüe un diámetro de 1 1/2 pulgadas, todas ellas con terminación de rosca hembra. La instalación de cualquier otro elemento en el stand (lavabo, fregadero, conexión, etc.) es de contratación independiente.

Para el buen funcionamiento de las instalaciones de saneamiento, no está permitido instalar más de dos tomas de desagüe por cada toma de agua contratada.

Serán suministrados en el interior de la canaleta/arqueta en el punto más cercano al solicitado por el Expositor.

En caso de instalación de tarimas u otro tipo de suelo elevado o técnico en la superficie del stand que oculte el acceso a las canaletas/ arquetas de servicios, deberá habilitarse un punto de registro justo en la ubicación de las tomas para poder acceder a ellas en caso de incidencias con las conexiones.

2.6.- Normativa para instalaciones Wi-Fi.

Ofrecemos la posibilidad de contratar una red Wi-Fi de acceso a INTERNET.

Si sus necesidades técnicas de conexión requieren el despliegue de una instalación Wi-Fi propia, deberá remitir cumplimentado el formulario «Solicitud de Autorización para la Instalación de Wi-Fi» que podrá encontrar en la web institucional y remitirlo a telecomunicaciones@ifema.es con copia a operaciones@easyfairs.com para su valoración por IFEMA.

IFEMA estudiará las solicitudes e informará al Expositor por escrito. IFEMA se reserva el derecho a denegar una solicitud, si la red a implantar descrita por el Expositor puede, a su juicio técnico, perjudicar la calidad de servicio del resto de expositores.

De acuerdo con lo anterior, está prohibida de forma expresa la instalación, sin autorización previa, de puntos de acceso Wi-Fi por parte de los expositores, ya sea para la conexión a Internet o para la prestación de cualquier otra funcionalidad.

Durante la celebración del certamen, se controlarán todas las emisiones Wi-Fi que se realicen en el interior de los pabellones. Si se detecta una instalación Wi-Fi privada no autorizada previamente, se solicitará de forma inmediata la desconexión de esta.

2.7.- Retirada de residuos y materiales de montaje y exposición.

Los Expositores, en el caso de sus stands, así como las empresas contratadas y/o subcontratadas para realizar montaje y/o desmontaje de cualesquiera instalaciones, están obligados a montar, desmontar y retirar los materiales de montaje decoración y exposición utilizados, en los periodos de tiempo establecidos para ello.

En el caso de no desmontar las instalaciones en los plazos establecidos el Expositor o las empresas contratadas y/o subcontratadas para realizar montaje y/o desmontaje abonará a IFEMA el coste de realización de este servicio de acuerdo con el presupuesto facilitado por IFEMA en función de los trabajos a realizar.

2.8.- Actividades no permitidas.

2.8.1.- No está permitido en todo el recinto.

- Afectar las instalaciones de Feria de Madrid, ni ningún elemento estructural de la misma.
- La pulverización de pinturas en el interior de Feria de Madrid y sobre cualquier clase de objeto.
- Depositar o exponer materias peligrosas, inflamables, explosivas e insalubres, que desprendan olores desagradables y que puedan ocasionar molestias a otros Expositores o al público visitante.
- Perforar los pavimentos ni fijar en ellos moquetas o elementos de construcción con cola de contacto o similares, debiendo fijarse tales elementos con cinta adhesiva de doble faz, o bien, fijarse en las tarimas instaladas al efecto por el Expositor o, por cualquier otro medio, siempre independiente del pavimento. Tampoco se podrá pintar, fijar tacos o hacer rozas de ninguna clase.

- Perforar, clavar, taladrar o colocar cualquier tipo de fijación a las paredes, ni tampoco se podrá pintar, fijar tacos o hacer rozas de ninguna clase.
- El uso de globos inflados con gases ligeros como elemento decorativo de los Stands. Su utilización estará permitida, previa consulta con la Dirección de Servicios Feriales de IFEMA, cuando los mismos estén anclados a un elemento estructural del stand o se rellenen con gases pesados inofensivos que impidan su ascensión.
- Realizar montajes en aquellas zonas definidas como pasillos del certamen.
- Dirigir los focos hacia el exterior del stand.
- Utilizar las canaletas de servicios de pabellones para el paso de cableado o cualquier otro tipo de instalación, salvo cables coaxiales de señal de TV, para los cuales habrá que solicitar la autorización correspondiente mediante la cumplimentación del formulario «Solicitud de Autorización para cableado de antena» disponible en la web institucional y remitirlo a stecnica@ifema.es, con copia a operaciones@easyfairs.com.
- La instalación de antenas en las zonas exteriores o cubiertas de pabellones.
- En caso de necesidad de instalación de algún elemento de este tipo se deberá solicitar la autorización correspondiente, comprometiéndose el expositor por escrito al desmontaje de los elementos una vez terminado el certamen.
- Dispersar confetti.
- Realizar actividades que impliquen pirotecnia.

V.- NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

1.- Generalidades.

Toda instalación se realizará de acuerdo con los requisitos exigidos por el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto), Instrucciones Técnicas Complementarias y cualquier otra disposición interna establecida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid.

Es de obligatorio cumplimiento que el cuadro eléctrico esté contratado con nosotros. En caso de disponer de un cuadro eléctrico en propiedad, éste deberá conectarse al cuadro alquilado con Easyfairs para que sea usado como puente entre la acometida del salón y el cuadro en propiedad.

2.- Protecciones para garantizar la seguridad.

Lo más cerca posible del punto de entrada de la acometida, el instalador colocará un cuadro con al menos:

- Interruptor magnetotérmico general de corte omnipolar (corte de neutro incluido) y calibre de acuerdo con la línea de suministro. Este magnetotérmico podrá ser de corte bipolar cuando su calibre no sea superior a 25A.
- Interruptor diferencial general de 30 mA de sensibilidad y de calibre no inferior al del interruptor magnetotérmico general.

2.1.- Bases y tomas de corriente.

Las bases de toma de corriente serán de seguridad y dotadas de contacto de tierra.

Las tomas de corriente instaladas en el suelo tendrán una protección adecuada contra la penetración de agua y tendrán un grado de protección contra el impacto IK10.

Se instalarán a una distancia superior a 1.00m de cualquier punto de toma de agua.

3.- Luminarias.

Las lámparas situadas a menos de 2.80m. del suelo o en lugares accesibles a las personas deberán estar firmemente fijadas y situadas de forma que se impida todo riesgo de peligro para las personas o inflamación de materiales. Cualquier equipo de iluminación que alcance altas temperaturas tendrá que ir distanciado suficientemente de cualquier material combustible.

No podrán sobresalir más de 50cm del espacio adjudicado y a partir de una altura mínima de 2.50m.

4.- Normas de utilización de la instalación.

No se podrá hacer ninguna modificación, ni manipulación en la instalación eléctrica del stand o de la instalación una vez autorizada su conexión a la red, limitándose a conectar sus receptores en las tomas de corriente o puntos de conexión destinados a tal fin por el instalador autorizado.

No se aceptará el uso de adaptadores multivía (ladrones).

El Organizador, Expositor y/o sus contratistas y/o subcontratistas serán responsables de los daños que pudieran causarse por modificaciones de la instalación eléctrica o por un uso indebido de la misma.

VI.- DISPOSICIONES ADICIONALES.

1.- Sugerencias y Reclamaciones a IFEMA.

Con el ánimo de atender adecuadamente a los Expositores, Organizadores y Visitantes, cualquier sugerencia o reclamación a IFEMA en relación con los servicios que presta, deberá comunicarse por escrito, preferentemente el mismo día en que se produzcan los incidentes; para ello dispone de los formularios correspondientes en el espacio del Portal de Transparencia de la web institucional.

2.- Situaciones de Emergencia.

IFEMA proporciona durante todo el periodo ferial, la protección contra incendios (instalaciones fijas y medios móviles complementarios) y la señalización de emergencia de los pabellones ocupados por el evento que no podrán ser modificadas, anuladas o sustituidas sin autorización expresa y escrita de la Dirección de Seguridad y Autoprotección de IFEMA.

Es responsabilidad de IFEMA la dirección de situaciones excepcionales de alarma y/o, en el marco del Plan de Autoprotección de Feria de Madrid.